

CONVALIDADA LA PRORROGA DE LOS DESCUENTOS EN LOS HIDROCARBUROS

El Congreso de los Diputados ha convalidado, a través de la Diputación Permanente, el **Real Decreto-ley 25/2026, de 29 de septiembre**, de adopción y prórroga de medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio. De este modo, queda respaldada la continuidad de la reducción temporal del Impuesto sobre Hidrocarburos durante el último trimestre de este año.

La principal novedad es que la reducción, cuyo régimen anterior finalizaba el **30 de septiembre**, se prorroga hasta el **31 de diciembre de 2026**, con unas cuantías que varían a lo largo del trimestre.

Reducción del Impuesto sobre Hidrocarburos

Para las gasolinas y el gasóleo, la reducción queda fijada, con carácter general, en:

- **20 céntimos de euro por litro en octubre.**
- **13 céntimos por litro en noviembre.**
- **6 céntimos por litro en diciembre.**

Se mantiene, además, un **mecanismo de salvaguarda vinculado a la evolución de los precios**. Si el IPC correspondiente a la gasolina o al gasóleo de septiembre de 2026 supera en más de un 15 % el registrado en septiembre de 2025, la reducción será de 20 céntimos por litro en noviembre y de 13 céntimos en diciembre.

Asimismo, si el IPC de octubre supera en más de un 15 % el correspondiente a octubre de 2025, la reducción de diciembre se elevará hasta **20 céntimos por litro**.

Continuidad de las medidas

La convalidación por la Diputación Permanente permite mantener la aplicación de estas medidas durante el último trimestre del año, de acuerdo con las condiciones establecidas en la norma.

Las empresas y los operadores afectados deberán tener en cuenta tanto la **prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026** como la posible modificación de las cuantías en noviembre y diciembre, en función de la evolución de los precios y del cumplimiento de los requisitos previstos.

27 de octubre de 2026